

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 31

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 ADICIONALES AL EQUIPO DE SOFTBOL FEMENINO, CATEGORIAS MENORES.

Por Cuanto : La Ordenanza de Presupuesto Núm. 104, Serie 1988-89 creó la Partida 26.10.1.788 - Donativo Liga Softbol Femenino, Categorías Menores, con una asignación de \$ 5,000.00.

Por Cuanto : Recientemente hemos recibido dos visitas de equipos femeninos juveniles, uno de New Jersey y otro de Curazao y enviamos al Equipo Juvenil Femenino, al Torneo Juvenil de Softbol Nacional, celebrado en Midland, Texas, U.S.A.

Por Cuanto : Los gastos incurridos en estas visitas, han sido mayores que los esperados y esta Administración entiende razonable aumentar la aportación económica que hizo al Equipo en \$3,000.00 adicionales.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE AGOSTO DE 1989.

Sección 1ra : Se autoriza al Municipio de Guaynabo a donar la cantidad de \$3,000.00 adicionales al Equipo de Softbol Femenino, Categorías Menores.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

410 - DEPT. DE LA JUVENTUD Y EXPANSION
SOCIOCULTURAL

Prog. de Orientación, Part. y Empleo
Juvenil

41.10.5.115 - Sueldos Puestos Transitorios,
Estudiantes..... \$ 3,000.00

A LA PARTIDA:

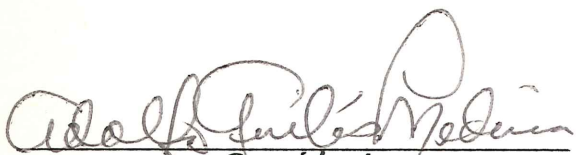
260 - DEPT. DE SERVICIOS RECREATIVOS

Programa de Dirección

26.10.1.788 - Donativo Liga Softbol Femenino,
Categorías menores..... \$ 3,000.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de agosto de 1989.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de agosto de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Rafael S. Fuentes Rivera, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 3 de agosto de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal